

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PERSONAL PROFESIONAL MÉDICO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS RELIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD PARA LA E.S. DE METALES PESADOS PARA LA RED DE SALUD ISLAY

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

PROGRAMA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES-METALES PESADOS-OPPD I RED DE SALUD ISLAY

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE (01) PROFESIONAL MEDICO, POR LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD PARA EL PROGRAMA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES-METALES PESADOS-OPPD I RED DE SALUD ISLAY.

FINALIDAD PÚBLICA:

DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DE SU SERVICIO EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS Y AFECTADAS POR INTOXICACIÓN POR METALES PESADOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ISLAY SIENDO NECESARIO EL DESPLAZAMIENTO A LAS LOCALIDADES PERTENECIENTES A LA RED DE SALUD ISLAY Y CUMPLIR DE FORMA OPORTUNA LOS OBJETIVOS EN LA ATENCIÓN A PERSONAS EXPUESTAS Y AFECTADAS POR INTOXICACIÓN POR METALES PESADOS CUMPLIENDO METAS E INDICADORES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

LA OPORTUNA ATENCIÓN A PERSONAS EXPUESTAS Y AFECTADAS POR INTOXICACIÓN POR METALES PESADOS EN EL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD ISLAY (PROVINCIA DE ISLAY).

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

- REALIZAR 50 ATENCIONES MÉDICAS COMO MÍNIMO EN TAMIZAJE, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACIONES DE METALES PESADOS.
- PRESTAR ASISTENCIA A LOS PACIENTES AFECTADOS POR INTOXICACIONES DE METALES PESADOS
- CUMPLIR DICHAS ACTIVIDADES EN TURNOS ROTATIVOS CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA Y EN COORDINACIÓN CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE INTEGRAN LA RED DE SALUD ISLAY, LO CUAL REQUIERE SU DESPLAZAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA.
- CONFORMAR LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN INTEGRAL - EAI
- REALIZAR EL REGISTRO DE INFORMACIÓN ADECUADO Y OPORTUNO DE HIS Y FUAS, REALIZAR EL REGISTRO DE METALES PESADOS EN EL APLICATIVO
- ELABORAR LOS INFORMES RESPECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS SEGÚN SEAN REQUERIDAS
- REALIZAR LA ATENCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES EXPUESTOS EN ATENCIÓN DE LA DIRECTIVA SANITARIA 126-MINSA/2020/DGIESP "DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS" EN LA JURISDICCIÓN DE LA RED DE SALUD ISLAY.
- PARTICIPAR EN CAMPAÑAS A REALIZARSE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LO REFERENTE A INTOXICACIÓN POR METALES PESADOS DE LA PROVINCIA DE ISLAY.
- SUMINISTRAR INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SOBRE TODO LO REFERENTE A INTOXICACIÓN POR METALES PESADOS
- REALIZAR ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES A NIVEL INTRAMURAL Y EXTRAMURAL
- CUMPLIR LAS NORMAS Y DIRECTIVAS DE BIOSEGURIDAD, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PRESTADOR Y USUARIO.
- CUSTODIAR Y DAR BUEN USO DE LOS BIENES, EQUIPOS, INSUMOS Y OTROS ASIGNADOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS SERVICIOS.
- OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LE INDIQUE RELACIONADAS A SU SERVICIO.

6. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA

NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO

GRADO/SITUACIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO: TÍTULO/VALIDADO POR LA SUNEDU

OTROS:

- SE REQUIERE COLEGIATURA
- SE REQUIERE HABILITACION VIGENTE
- SE REQUIERE RESOLUCION TÉRMINO DE SERUMS

CURSOS:

- CURSO DE CAPACITACIÓN EN METALES PESADOS
- CURSO DE CAPACITACIÓN EN BIOSEGURIDAD
- CURSO EN OFIMÁTICA

EXPERIENCIA LABORAL:

EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA:

(06) MESES DE EXPERIENCIA COMO MEDICO CIRUJANO, EXCLUYENDO EL SERUMS

LA CUAL SERA ACREDITADA CON:

- CONTRATOS Y ORDENES DE SERVICIO CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE SERVICIO
- CONSTANCIAS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

OTROS

- SE REQUIERE CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (RNP).
- ADJUNTAR CARTA DE AUTORIZACION CCI.
- CONTAR CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) VIGENTE
- DECLARACION JURADA PARA COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITS
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM
- DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO DE CONTRATACION CON EL ESTADO
- DECLARACION JURADA DE NEPOTISMO
- DECLARACION DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACION DEL ESTADO
- COPIA DE DNI DEL POSTOR.
- SE REQUIERE FORMATO DE COTIZACION DE SERVICIOS
- SE REQUIERE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES

***PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA, UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA DEBERÁ CONTAR CON:**

- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR.

***TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A EXCEPCIÓN DE LOS FORMATOS ENTREGADOS, SERÁN EN COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA DELANTE".**

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Nº	LUGAR DE SERVICIO	DIRECCIÓN	DISTRITO/PROVINCIA/REGIÓN
1	RED DE SALUD ISLAY	Km 2 carretera a Mollendo- Mejía sub lote B Mollendo	Islay -Mollendo-Arequipa.

8. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN UN PLAZO DE 180 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO AL DIA SIGUIENTE DE ADJUDICADA LA PLAZA SEGÚN CRONOGRAMA.

9. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL LOCADOR.

LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS).

- SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA DE CORRESPONDER
- CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL CCI.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 30 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- SEGUNDO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 60 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- TERCER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 90 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- CUARTO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 120 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- QUINTO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 150 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
- SEXTO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS 180 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.



Nº DE INFORMES	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	S/ 6,000.00	30 DIAS CALENDARIOS
SEGUNDO INFORME	S/ 6,000.00	60 DIAS CALENDARIOS
TERCER INFORME	S/ 6,000.00	90 DIAS CALENDARIOS
CUARTO INFORME	S/ 6,000.00	120 DIAS CALENDARIOS
QUINTO INFORME	S/ 6,000.00	150 DIAS CALENDARIOS
SEXTO INFORME	S/ 6,000.00	180 DIAS CALENDARIOS
TOTAL	S/36,000.00	

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES, A LA ENTREGA DE CADA INFORME, SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR, EMITIENDO SU RECIBO POR HONORARIO Y SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA, PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA, POR EL COORDINADOR DE METALES PESADOS DE LA RED DE SALUD ISLAY Y CON VºBº DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY. EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERÁ NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

11. PENALIDADES

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE RETRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. DICHA INFORMACIÓN COMPRENDE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA, ASÍ COMO LA QUE SE GENERA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER, TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY. EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO LEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIONES Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS, Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTA CONTRATO.

FINALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

16. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD RSLAY

D. Humberto M. Araujo Vega
Director Ejecutivo
C.M.P. 85983 R.N.A. A11020